

ACUERDO NUMERO

DE 19

MUNICIPAL

( )  
ACUERDO Nº 082 DE 1992  
( Diciembre 2 de 1992 )

Sobre Presupuesto de Rentas y Gastos e Inversiones del Departamento Administrativo de Planeación Municipal para la vigencia fiscal de 1.993

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
en uso de las facultades conferidas por el  
Artículo 36 del Acuerdo 030 de 1992.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, según consta en las actas N9007-008 de 1992, aprobó en dos debates diferentes el presupuesto de rentas, gastos e inversiones de la entidad para la vigencia fiscal de 1.993 de conformidad con las normas fijadas por el Acuerdo 029 de 1989 y el Acuerdo 030-92.

Que la Junta Directiva del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, según consta en las Actas N9010 Y 011 de 1992 aprobó una modificación al proyecto de presupuesto para 1993, debido a los cambios producidos en las tarifas por derechos y servicios como consecuencia de la aplicación del Decreto No. 958-92 y Ley 9a. de 1989.

ACUERDA:

Artículo 1. Fijase el cómputo de los Ingresos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal para la vigencia fiscal comprendida entre el 19 de Enero y el 31 de Diciembre de 1.993, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (232 666.403) distribuidos así:

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL PARA 1.993

1. INGRESOS CORRIENTES

1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS

Ley 17 de 1953, 84 de 1917 y 14 de 1983, Acuerdo 03 de 1990; Decreto 259/85; Ley 9a-89.

Delineación y Urbanismo	35' 500.000.00
Ocupación de Vías	3' 550.000.00
Nomenclatura Urbana	4' 565.400.00

+ 15' 400.00 ✓

#### INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Acuerdo 043/79 y Decreto 259/85. Decreto 958 de 1974

Formatos de solicitud	27' 098.910.00
Certificación de Nomenclatura	4' 358.870.00
Zonificación de Permisos de Uso y funcionamiento	77' 604.000.00
Licencias de Construcción, parcelación Urbanización, modificación, adecuación y/o Ampliación	67' 930.400.00
Legalización de obras de construcción	1' 080.000.00
Renovación de Licencias de construcción parcelación, urbanización, modificación adecuación y/o ampliación	1' 207.476.00
Reforma a Planos de licencias de construcción, urbanización, parcelación, adecuación y modificación.	2' 436.557.00
Inscripción de Profesionales	1' 466.775.00
9 Englobe o Desenglobe	445.665.00
10 Reintegros y Aprovechamientos	3' 605.025.00
11 Servicio de Copiado Heliográfico	438.905.00
12 Ingresos por Publicaciones Dap	54.165.00
13 Ingresos por servicios técnicos DAP	1.000.00
TOTAL	187' 730.198.00 ✓

#### RECURSOS DE CAPITAL

1 Recursos de Balance  
(Ley 9a-89)

1.1 Superavit de caja o tesorería	1.000.00
1.2 Rendimientos Financieros	1' 317.805.00

SUBTOTAL 1' 318.805.00

2 Recursos de Crédito 1.000.00

TRANSFERENCIAS 1.000.00

TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS

RECURSOS DE CAPITAL PARA 1993 232' 666.403.00

Artículo 2 Con base en los ingresos determinados en el artículo anterior, aprópiase la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES MONEDA CORRIENTE (\$232 666.403,00) para atender los gastos e Inversiones del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, durante la vigencia Fiscal comprendida entre el primero de Enero y el 31 de Diciembre de 1.993 distribuidos así:

### PARTE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1.993

#### PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

##### GASTOS GENERALES

1 Materiales y suministros	13'547.805.00
2 Compra y renovación de equipo de oficina y transporte	51'412.928.00
3 Mantenimiento y seguros	14'665.121.00
4 Impresos y Publicaciones	27'992.777.00
1.5 Servicio de Cafetería	1'154.352.00
1.6 Lubricantes y Combustibles	2'872.423.00
1.7 Capacitación cultural y educativa	6,955.130.00
1.8 Viáticos y Transporte	1'998.927.00
9 Imprevistos	662.108.00
10 Vigencias expiradas	756.047.00
11 Comunicaciones	11'466.000.00
SUBTOTAL	133'083.618.00 ✓

##### TRANSFERENCIAS

1.1 Contraloría Municipal	6'979.992.00
SUBTOTAL	6'979.992.00 ✓

##### PRESUPUESTO DE INVERSION

1 Contratos técnicos y Asesorías	92'500.793.00
2 Inversión no reembolsable	100.000.00
SUBTOTAL	92'600.793.00 ✓

##### 6. PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA

6.1 Deuda Interna	1.000.00
6.2 Deuda Externa	1.000.00
SUBTOTAL	2.000.00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES PARA 1.993 \$ 232'666.403.00

Artículo 3 Fijanse las siguientes Disposiciones Generales para el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento Administrativo de Planeación Municipal; para la vigencia fiscal de 1993.

### DISPOSICIONES GENERALES

1. El Presupuesto en su ejercicio se someterá a las normas establecidas por el Acuerdo No. 030 de 1992 y las disposiciones legales y resoluciones Municipales que los modifican y complementan.

2. El año fiscal empieza el primero (1) de enero de mil novecientos noventa y tres (1.993) y termina el treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1.993).

3. El orden de los ingresos de este Presupuesto será el siguiente: Ingresos Corrientes, compuesto por los Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, y los Recursos de Capital.

4. El orden de los gastos para la ejecución de este presupuesto será el siguiente: Gastos de Funcionamiento y Presupuesto de Inversión, los primeros compuestos por los Gastos Generales y las Transferencias.

5. Las creaciones de rubros presupuestales corresponden al Concejo Municipal previa aprobación por la Junta del Departamento Administrativo de Planeación Municipal. En receso del Concejo esta facultad compete a la comisión de Hacienda y Crédito Público.

6. La ejecución de Rentas y Gastos la realizará el Secretario del Departamento junto a la División Administrativa.

7. Los acuerdos de gastos se harán de conformidad con los ingresos reales.

8. Las apropiaciones para el Presupuesto de Inversión se ejecutarán de acuerdo con los vencimientos pactados en los respectivos contratos y reservas constituidas, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Presupuesto para el Municipio de Bucaramanga.

9. Durante el ejercicio fiscal no se podrán trasladar partidas correspondientes a inversiones para incrementar las apropiaciones del Presupuesto de Gastos Generales, pero si se podrán hacer traslados dentro de las mismas Inversiones y Gastos Generales cuando así lo exijan las circunstancias.

10. Ningún funcionario o Agente del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, podrá obligarse a nombre de la

tración a sufragar gastos o contraer compromisos no contemplados en el Presupuesto de Gastos respectivos y en todos los casos las actuaciones se limitarán a las normas legales y cuantías para cada artículo presupuestal.

**IAFO:** Quienes actúen contraviniendo el presente artículo personalmente responsables de las obligaciones contraídas a juicio de las sanciones administrativas, fiscales y/o otras que le puedan corresponder.

Si no se obtenga un plazo para cancelar en varios años la compra de un artículo de consumo durable, se cargará a la cuenta del año únicamente el valor que sea necesario para cancelar durante el mismo ejercicio; los saldos que quedaren pendientes se cancelarán mediante reservas.

Los contratos de cualquier clase y los pedidos de artículos y servicios autorizados por el Secretario del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, requerirán para su ejecución, de constitución previa del certificado de registro presupuestal expedido por la división Administrativa y de cumplimiento de conformidad con el Código Fiscal de Durango.

La Junta de Planeación tendrá facultades para autorizar arrendamientos y pignorar rentas con el fin de respaldar los mismos, de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal de Durango.

#### DESCRIPCION DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

##### I INGRESOS CORRIENTES

##### II INGRESOS TRIBUTARIOS

Estos ingresos conformados por Delineación, Urbanismo, Ocupación de Suelo y Nomenclatura Urbana.

##### III INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Estos ingresos por concepto de Derechos y Servicios prestados a la comunidad por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, cuyas tarifas son fijadas por la Junta Directiva de acuerdo a lo establecido en el Decreto 254 de 1985, Ley 70 de 1989 y Decreto 958 de 1992.

## RECURSOS DE CAPITAL

## RECURSOS DEL BALANCE

### 1.1. SUPERAVIT DE CAJA O TESORERIA

Corresponde al monto de los recursos propios que resulte de la liquidación que arroje a 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior las cuentas de Caja, Bancos y Títulos o valores negociables a Corto Plazo, menos el valor de los pasivos exigibles inmediatos a la misma fecha.

### 1.2 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Estos constituidos, por los Intereses y Corrección Monetaria percibidos de los títulos valores y cuentas de ahorros que posee el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

## 2. RECURSOS DE CREDITO

Los créditos contratados con establecimientos de crédito de vigencia mayor a un año y debidamente autorizados por la Junta Directiva de la Entidad.

## TRANSFERENCIAS

Los valores recibidos por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal por Transferencias que le hagan las Entidades Públicas o Privadas

## DESCRIPCION DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

### 1. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Se entiende por Gastos de funcionamiento, los que se causan por la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento del Departamento Administrativo de Planeación

#### 4.1 GASTOS GENERALES

##### 4.1.1. MATERIALES Y SUMINISTROS

Este rubro comprende útiles de escritorio, formularios, papelería, libros de contabilidad, control estadístico, pastas, encuadernaciones, elementos de iluminación, tinta para fotocopiadora, cintas para máquinas de escribir e impresoras, Diskettes y demás elementos similares a los anteriormente descritos.

**III. COMPRA Y RENOVACION DE EQUIPO DE OFICINA Y TRANSPORTE.**

Comprende la adquisición de muebles y enseres, equipos de oficina, estantería, equipo de microfilmación, ingeniería, geografía, de transporte y vehículos.

**4.1.5 MANTENIMIENTO Y ASEGUROS**

Comprende la conservación y repuestos de equipo de oficina, transporte, técnicos, conservación de la planta eléctrica de la oficina y seguro de bienes muebles e inmuebles, pólizas de incendio y reparación de vehículos.

**IV. IMPRESOS Y PUBLICACIONES**

Comprende la impresión de folletos, boletines, revistas, estudios efectuados por el Municipio, suscripciones a periódicos y revistas nacionales y Extranjeras, avisos, publicaciones oficiales, emisiones radiales, compra de libros y demás gastos similares.

**4.1.5 SERVICIO DE CAFETERIA**

Compra de los implementos propios de aseo y cafetería.

**4.1.6 LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES**

Compra de gasolina, aceite, grasas y lavado de vehículos de Planeación Municipal.

**4.1.7 CAPACITACION CULTURAL Y EDUCATIVA**

Comprende estudios de capacitación y recreación de funcionarios del Departamento Administrativo de Planeación.

**4.1.8 VIATICOS Y TRANSPORTE**

Gastos autorizados legalmente para cubrir el desplazamiento de personal en caso de Comisiones oficiales dentro y fuera del lugar de trabajo o residencia, incluyendo el valor de servicio de bus y taxi urbano.

**4.1.9 IMPREVISTOS**

Comprende los gastos no previstos en los rubros del Presupuesto de la entidad.

**4.1.10 COMUNICACIONES**

Se cubre por este concepto los gastos de correo certificado para dar cumplimiento al artículo 64 de la Ley 9a de 1989.

## TRANSFERENCIAS

se otorgan por el Departamento Administrativo de Planeación concepto de subvención a entidades Públicas o privadas, debidamente autorizadas por la Junta Directiva.

## RESERVA DE INVERSIÓN

### CONTRATOS TECNICOS Y ASESORIAS.

se realizaron por la reglamentación de las vías de Bucaramanga y su Area Metropolitana, revisión y reglamentación del Código de Urbanismo, estratificación, cuantificación y regulación de la Industria en el Area Metropolitana, Amoblamiento Metropolitano, Amoblamiento Urbano, Actualización Cartográfica, Delimitación del Perímetro Urbano y Sanitario, levantamientos topográficos, Ordenamiento y Regulación de asentamientos Subnormales, Reubicación de los mismos, Planeación Urbana, Elaboración de diseños, maquetas y ejecución de obras tendientes a la recuperación del espacio público, fomento educativo, cultural para las zonas subnormales de Bucaramanga y Programas de Desarrollo Urbano y Desarrollo Económico y Social; además incluye los servicios personales no contemplados dentro de las asignaciones civiles como también los contratos autorizados por la Junta Directiva de la entidad.

### INVERSIÓN NO REEMBOLSABLE

son los gastos que se requieren para la ejecución de los contratos, gastos notariales, portes y timbres, impuestos, tasas, contribuciones y multas generados por los artículos de la entidad.

### RESERVA DEL SERVICIO DE LA DEUDA

son las obligaciones contraídas por la entidad por la emisión de empréstitos internos o externos.

**Artículo 4.** Facúltase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo Municipal para corregir los errores aritméticos de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que en base a disposiciones legales tenga el presente Acuerdo.

**Artículo 5.** El presente Acuerdo rige a partir del 19 de Enero de 1993 y deroga todas las disposiciones legales que le sean contrarias.

Se expide el presente Acuerdo en Bucaramanga, a los dos (2) días del mes de Diciembre de 1992.



*[Handwritten signature]*  
JAIRÓ JAIMES YAREZ



Secretario

*[Handwritten signature]*  
HUMBERTO RUEDA GUALTRÓN



Ascritos PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

CERTIFICAN :

El anterior Acuerdo No 082 de 1992 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en diferentes días de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1373 de 1986.

Presidente

*[Handwritten signature]*  
JAIRÓ JAIMES YAREZ



Secretario

*[Handwritten signature]*  
HUMBERTO RUEDA GUALTRÓN



Diciembre 2

hoy 17 de Diciembre de 1992

Secretaria Geneal,

*Alba Rocio Rueda Gomez*  
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Diciembre veintiuno de mil novecientos noventa y dos

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

*Jaime Rodriguez Ballesteros*  
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS



La Secretaria Geneal,

*Alba Rocio Rueda Gomez*  
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 082 del 2 de Diciembre de 1992, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy 21 de 1992

El Alcalde,

*Jaime Rodriguez Ballesteros*  
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS



La Secretaria General,

*Alba Rocio Rueda Gomez*  
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



Ana.R.